

# Vista preliminar: "Trámite Registro de procedimiento de auditoría ambiental"

Documento sin valor oficial.

Dependencia que norma: SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Dependencia que registra: SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE - DGRA

## Información General

Materia: Medio Ambiente

Descripción: Trámite por el que las personas físicas o morales interesadas en realizarse una Auditoría Ambiental Voluntaria, solicitan se asigne un número de registro (folio) para identificar y dar seguimiento a su trámite ante la autoridad.

Descripción de usuario: Persona física o moral. Persona físicas o morales que soliciten su número de registro (folio) para dar seguimiento a la realización de su auditoría ambiental voluntaria.

Vía en que se presenta la solicitud: Presencial.

Documento(s) a obtener:

-Oficio. Vigencia: No aplica

## Información Necesaria Para Mejora Regulatoria

¿Cuál es el objetivo y la justificación?: Obtener el número de folio con el cual el promovente dará seguimiento a la realización de la auditoría ambiental con el fin de verificar que están cumpliendo con el marco legal en materia ambiental y que se han adaptado prácticas de mejoras en el desempeño ambiental.

¿Qué efectos tendría su eliminación?: No se estaría en posibilidad de obtener el folio de seguimiento de la auditoría ambiental. Por ello no se estaría cumpliendo con el marco legal en materia ambiental y/o no se adoptarían prácticas de mejoras en el desempeño ambiental.

## Áreas de atención

-Área de Atención Ciudadana de Energía y Economía Ambiental . Dirección: calle TLAXCOAQUE 8 , col. Centro (Área 9), C.P.06090, del. CUAUHTÉMOC . Tel: 52789931, ext: 5461, o Tel: 52789931, ext: 5462. Ubicación de Google Maps:mapa:19.422965,-99.1341051 .

## Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio

- 1.- Ciudadano: Acudir al área de atención ciudadana, presenta el formato correspondiente, acompañado de los requisitos solicitados.
- 2.- Servidor Público: Revisa que el formato esté debidamente requisitado, que cumpla con todos los requisitos solicitados, y se le entrega un número de folio de ingreso.
- 3.- Ciudadano: Acudir en el tiempo establecido, presenta identificación y folio de ingreso, y recibe su respuesta.

## Información Jurídica

Plazo máximo de respuesta: 10 día(s) hábiles

## Consecuencias del Silencio de la Autoridad

Afirmativa ficta: No procede.

Negativa ficta: Procede.

## Grado de automatización

Únicamente informativo: Sólo se tiene disponible la información general del trámite o servicio en algún sitio

o herramienta electrónica.

## **REQUISITOS GENERALES**

### **Documentos de identificación oficial**

- Credencial para Votar. Original y copia(s): 1.
- o Pasaporte. Original y copia(s): 1.
- o Cédula Profesional. Original y copia(s): 1.
- o Licencia para Conducir. Original y copia(s): 1.
- o Cartilla del Servicio Militar Nacional. Original y copia(s): 1.

### **Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado**

- Personas físicas: Carta Poder firmada ante dos testigos e identificación oficial del interesado y de quien realiza el trámite.. Original y copia(s): 1.
- o Personas físicas: Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado.. Original y copia(s): 1.
- o Personas morales: Acta Constitutiva, Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado.. Original y copia(s): 1.

### **Comprobantes de domicilio**

- No se requiere. Original.

### **Requisitos Específicos**

- Formato TSEDEMA-DGRA-RPA\_1 debidamente requisitado y firmado
- Plan de auditoría (original)
- Registro Federal de Contribuyentes
- Comprobante de domicilio que demuestre la ubicación del inmueble a que se le otorgará el registro

### **Documento(s) o beneficio(s) a obtener**

**Oficio.** Vigencia: No aplica

### **Formato(s):**

- TSEDEMA-DGRA\_RPA\_1

### **Otros documentos(s):**

No se registraron otros documentos

### **Fundamento legal del costo**

Sin costo

### **Concepto de costos**

No se registraron conceptos de costo.

### **Fundamento(s) jurídico(s)**

-

Fundamento jurídico que le da origen: Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: artículos 62, 63, y 66

-Fundamento jurídico que le da origen: Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales..

Artículos de la ley o reglamento: artículos 7 fracción I y 8

### **Área(s) de pago**

No se registraron áreas de pago.

### **Observaciones**

Este trámite únicamente otorga el número de registro (folio) con el cual el interesado podrá dar seguimiento del status que guarda su trámite de auditoría ambiental.